



ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

ADENDA No. 2 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2018

PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y DE LEASING HABITACIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2.36.2.2.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2555 DE 2010 Y LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA No. 029 de 2014 – PARTE I – TÍTULO III – CAPÍTULO I.

De conformidad con lo establecido por el Banco, se efectúan las modificaciones al Pliego de Condiciones que aparecen más adelante en este documento. Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente adenda, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en dicho Pliego.

Se incluye el aparte modificado (numeral o literal) íntegramente, con los cambios introducidos.

I. MODIFICACIÓN CLÁUSULAS

PRIMERA: Se modifica parcialmente el literal b) del numeral 3.3 del Capítulo Tercero “Requisitos de Admisibilidad del Pliego de Condiciones” (página 9 del Pliego), el cual quedará así:

“b) Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar con una calificación de:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moody's	A-
Fitch Ibca (Duff and Phelps)	A+

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación.

En adición a lo anterior: i) para la modalidad de reaseguro facultativo se debe aportar la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que acompañarán la propuesta, sobre su respaldo, ii) para la modalidad de reaseguro automático y en los casos en que el riesgo vaya a ser retenido en un 100% por la Aseguradora, se debe aportar certificación del representante legal de la compañía de seguros, ya sea informando la nómina de reaseguradores que respalda su contrato automático o informando que retendrá el 100% del riesgo.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, este requisito debe ser cumplido por todas las aseguradoras.